



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 053 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 18 MAR. 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20250000538, sobre Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD QUENEQUE (META 0031);

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 000623-2025-GRP/ORSYLP de fecha 04 de marzo del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

ASUNTO: CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 –COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD DE QUENEQUE, CUI 2477014 (META 031).

REF.: a) INFORME N° 000035-2025-GRP/ORSYLP-GQC

b) PROVEÍDO N° 002788-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME N° 000012-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2477014-FVSP

d) INFORME N° 019-2025/G.R.PUNO/PRORRIDRE/RJMC-RO

e) OFICIO N° 000472-2024-GRP/PRORRIDRE

Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD QUENEQUE (META 0031).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente e informarle en referencia al documento a), de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD QUENEQUE (META 0031), teniendo el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 217-2023-GGR-GR PUNO de fecha 11 de setiembre del 2023, se aprobó el EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA. PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2477014. Donde la COMPONENTE DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD QUENEQUE, contempla un presupuesto de 10,227,583.49 soles y un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 060-2024-GGR-GR PUNO de fecha 19 de marzo del 2024, se aprueba la Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA. PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2477014 - COMPONENTE DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD QUENEQUE.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 163-2024-GGR-GR PUNO, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, con fecha de termino Reprogramado 31 de diciembre del 2024 para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA. PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2477014 - COMPONENTE DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD QUENEQUE.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 053 -2025-GGR-GR PUNO

18 MAR. 2025

Puno,



- Del trámite de la Ampliación de Plazo N° 02:

. Mediante el INFORME N° 019-2025/G.R.PUNO/PRORRIDRE/RJMC-RO de fecha 20 de Febrero del 2025, el Ing. Rolando Jesús Mancha Cutipa - Residente de Obra, remite levantamiento de observaciones de la Ampliación de Plazo N° 02.

. Mediante el INFORME N° 000012-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2477014-FVSP de fecha 04 de Marzo del 2025, el Ing. Freddy Vladimir Santander Pacoricona - Inspector de Obra, emite pronunciamiento y aprobación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02.

. Mediante INFORME N°000035-2025-GRP/ORSYLP-GQC de fecha 04 de Marzo del 2025, el Ing. Gustavo Quispe Calderón - Especialista III, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite CONFORMIDAD al trámite de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, para continuar con el trámite correspondiente.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública.

- Ley N°27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales

- Directiva Regional N°10 - 2018 - Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.

- Directiva Regional N° 08 - 2008 - Gobierno Regional, supervisión de proyectos de inversión pública.

III. ANÁLISIS

DE LAS CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02.

La ampliación de plazo solicitado, se sustenta en las siguientes causales:

CUADRO N° 01: Causales que ocasionaron la Ampliación de Plazo N° 02.

ITEM	DESCRIPCIÓN	N° DIAS
I	Desabastecimiento de los materiales e insumos, equipo mecánico.	177
II	Aprobación de mayores metrados, nuevas partidas, ampliación de plazos de ejecución, adicionales de presupuestos, que afecten el cronograma de ejecución física.	67
Duración Total de la Ampliación de Plazo N°02		244 DIAS

FUENTE: Informe N° 000035-2025-GRP/ORSYLP-GQC, del especialista de la ORSyLP.

De acuerdo con las justificaciones mencionadas por el supervisor del proyecto, se detalla el resumen de los días calendario de ampliación de plazo solicitado.

CUADRO N° 02: Cronología de ampliaciones de plazo solicitados.

EVENTO	INICIO	FIN	DURACION	DOCUMENTO DE APROBACION
Plazo de ejecución aprobado	16/11/2023	11/08/2024	270 d.c.	R.G.G.R. N°217-2023-GGR-GR PUNO
Ampliación de plazo N° 01	12/08/2024	31/12/2024	142 d.c.	R.G.G.R. N°163-2024-GGR-GR PUNO
Ampliación de plazo N° 02	01/01/2025	01/09/2025	244 d.c.	En Tramite
Total días de ejecución			656 d.c.	

FUENTE: Informe N° 000035-2025-GRP/ORSYLP-GQC, del especialista de la ORSyLP.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Inspector de Obra, ING. FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA, que emite su APROBACION indicando lo siguiente: "()" ... Esta Inspectoría concluye que, en consideración a lo manifestado, APRUEBO Y OTORGO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 053 -2025-GGR-GR PUNO

18 MAR. 2025

Puno,



CONFORMIDAD A LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 244 DIAS CALENDARIO ... ()",
y

Estando el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. GUSTAVO QUISPE CALDERON, concluye que: "() ... en calidad de COORDINADOR DE OBRA, se da la OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 244 días calendarios contados a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 01 de setiembre del 2025... ()", se concluye:

Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000035-2025-GRP/ORSYLP-GQC e INFORME N°00012-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2477014, se otorga CONFORMIDAD al trámite de AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por 244 DÍAS CALENDARIO que inicia desde el 01 DE ENERO DEL 2025 AL 01 DE SETIEMBRE DEL 2025, para la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD QUENEQUE (META 0031), por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, con Memorando N° 000290-2025-GRP/GGR de fecha 06 de marzo del 2025, el Gerente General Regional dispone: "... proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado:

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por el desabastecimiento de los materiales e insumos y aprobación de mayores metrados y partidas nuevas en la ejecución de la obra del CUI N° 24770014 Meta 031, por 244 días.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda respecto a la ampliación de plazo en la ejecución de las inversiones son el residente y supervisor de obra y la orsylyp del CUI N° 2477014 Meta 031 – Componente: Sistema de Riego Comunidad Queneque."; y

Estando, al Informe 000623-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorando N° 000290-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD QUENEQUE (META 0031), por doscientos cuarenta y cuatro (244) días calendarios del 01 de enero hasta el 01 de setiembre del 2025.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 053 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 18 MAR. 2025



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por el desabastecimiento de los materiales e insumos y aprobación de mayores metrados y partidas nuevas en la ejecución de la obra del CUI N° 24770014 Meta 031, por 244 días.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda respecto a la ampliación de plazo N° 02 en la ejecución de las inversiones de quienes resulten responsables de la Meta 031 – Componente: Sistema de Riego Comunidad Queneque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL